



## DECRETO N°

**REF: "GRAN COMPRA CARGAS DE GAS  
DE 15 KILOS"**

**VILLA ALEGRE,**

### VISTOS Y CONSIDERANDOS:

1. La Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y el Reglamento de dicha Ley contenido en el Decreto N° 250 de 09 de Marzo de 2004 del Ministerio de Hacienda y sus modificaciones posteriores.
2. Decreto Alcaldicio N°3364/811 del 28 de diciembre de 2018, que aprueba la Actualización del Manual Interno de Compras de la Municipalidad de Villa Alegre y sus Servicios Traspasados.
3. Decreto Alcaldicio N°2649 del 29 de diciembre de 2023, que aprueba Presupuesto Municipal.
4. Decreto Alcaldicio N°2572 del 06 de diciembre de 2024, a través del cual se efectúa nombramiento del Sr. Alcalde de la comuna de Villa Alegre don ARTURO PALMA VILCHES.
5. Las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

### CONSIDERANDOS:

1. Solicitud de orden de compra N° 24858 de fecha 27 de Diciembre de 2024 del de Directora de DIDECO, quien requiere generar Orden de Compra para "**GRAN COMPRA CARGAS DE GAS DE 15 KILOS**", con un costo total de \$ 68.000.000 (Sesenta y ocho millones pesos) IVA incluido.
2. Que, es voluntad del municipio generar la Orden de Compra requerida para la adquisición "CARGAS DE GAS DE 15 KILOS", que son indispensables para la realización de las actividades del programa.
3. Que, el Programa se sustenta en principio de justicia social y procurar los medios indispensables que permitan sobre llevar las dificultades económicas de las personas que se encuentren en situación de vulnerabilidad , y así beneficiar a los hogares de comuna que atraviesan por alguna situación de necesidad, ante el alza sostenida del gas licuado de uso domiciliario.
4. Que, existe disponibilidad presupuestaria que respalda la presente adquisición conforme a la obligación N°2354 de fecha 10 de diciembre de 2024, entregada por el jefe de finanzas ítem presupuestario 215-22-04-013 "OTROS".
5. Que, se trata de una adquisición de 1.008,468 UTM.
6. Que, el artículo 90 "Grandes Compras", en el reglamento de compras señala "*En las adquisiciones vía Convenio Marco superiores a 1.000 UTM, denominadas Grandes Compras, las Entidades deberán comunicar, a través del Sistema de Información, la intención de compra a todos los proveedores adjudicados en la respectiva categoría del Convenio Marco al que adscribe el bien y/o servicio requerido*".

7. Que, "la comunicación será realizada con la debida antelación, considerando los tiempos estándares necesarios para la entrega de la cantidad de bienes y/o servicios solicitados. Adicionalmente, en dicha comunicación se deberá contemplar un plazo razonable para la presentación de las ofertas, el cual no podrá ser inferior a diez días hábiles contados desde su publicación".

8. Que, la municipalidad deberá seleccionar la oferta más conveniente según resultado del cuadro comparativo que deberá confeccionar sobre la base de los criterios de evaluación y ponderaciones definidas en la comunicación de la intención de compra y servirá de fundamento de el decreto alcaldicio que apruebe la adquisición.

9. Que, las propuestas serán evaluadas por una Comisión Evaluadora, integrada por al menos 3 funcionarios de la Ilustre Municipalidad de Villa Alegre, de manera de garantizar la imparcialidad y competencia entre los oferentes, nombrados a través del presente Decreto Alcaldicio.

10. Que, el numeral 7 del artículo 4° de la Ley N°20.730 Ley del Lobby, en relación con la letra E del artículo 4° del decreto 71, Reglamento de la Ley N°20.730 establece que: "Se consideran sujetos pasivos de esta ley los integrantes de las Comisiones Evaluadoras formadas en el marco de la ley N° 19.886, sólo en lo que respeta al ejercicio de dichas funciones y mientras integren esas Comisiones", es decir a contar de la fecha de apertura de las propuestas y hasta la fecha de adjudicación o deserción; conforme al Calendario Etapas y Plazos de la Ficha electrónica.

11. Que, la interpretación armónica de los Vistos y Considerandos expuestos, llevan a esta Autoridad a dictar el siguiente:

#### **DECRETO EXENTO:**

**1. APRUEBASE** la presente intención de compra para realizar proceso de Gran Compra denominado "4550 CARGAS DE GAS DE 15 KILOS".

**2. INFÓRMESE**, que, para todos los aspectos no señalados en las especificaciones técnicas, regirá la contratación, de acuerdo con lo establecido en las bases de la licitación del convenio marco que proviene de la Licitación ID 2239-6-LR23 "CONVENIO MARCO PARA LA ADQUISICIÓN DE GAS LICUADO DE PETRÓLEO".

**3. NÓMBRESE** la comisión de evaluación de ofertas, la que estará integrada por:

- Sra. Erica Del Carmen Ríos Moya, Apoyo Familiar FOSIS o quien lo subrogue.
- Sra. Jeannette Alejandra Pérez Sierra, Encargada de Transparencia, o quien la subrogue.
- Sra. Lilian Arévalo Aguilera, Trabajadora Social DIDECO, o quien la subrogue.

**4. REGÍSTRESE** en el sistema institucional del Lobby, a los miembros de la comisión de apertura y evaluación de ofertas de la Licitación Pública anteriormente individualizados.

**5. PUBLÍQUESE** a través de la plataforma [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y DESE COPIA A LAS DIRECCIONES Y DEPARTAMENTOS QUE CORRESPONDAN, PUBLÍQUESE EN EL PORTAL MERCADO PÚBLICO.**



**OLIVIA MENDEZ PAREJA**  
**SECRETARIO MUNICIPAL (S)**

**ALFREDO ESPINOZA PLAZA DE LOS REYES**  
**DIRECTOR DE SECPLAN**  
**"Por Orden del Sr. Alcalde"**